

RESOLUCIÓN EXENTA N°

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZOS QUE INDICA, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINUBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2025 .-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 3704, de fecha 09 de septiembre de 2025, que aprueba las Bases de Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Rurales “Renueva Tu Micro Rural 2025”, Región de Arica y Parinacota.
2. Resolución Exenta N° 4721, de fecha 18 de noviembre de 2025, que autoriza ampliación de plazo en la convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Rurales “Renueva Tu Micro Rural 2025”.
3. Oficio de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita ampliar el plazo de la segunda etapa de postulación del Programa “Renueva Tu Micro Rural 2025”.
4. Memorandum N°26 de 11 de junio de 2026, del Jefe de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita dar curso a la ampliación requerida por la SEREMITT.
5. El Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378.
6. Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses y Taxis Colectivos.
7. Decreto Supremo N°100, de 11 de julio de 2022, que modifica el Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175; la Ley N°19.880; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el oficio singularizado en el numeral 3 de los Vistos, el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica y Parinacota informa que, durante el desarrollo de la segunda etapa de postulación del Programa “Renueva Tu Micro Rural 2025”, se han generado retrasos en la entrega de



- vehículos entrantes por parte de las empresas proveedoras, situación que ha provocado desfases en la presentación y revisión de antecedentes por parte de los postulantes.
2. Que, en razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial estima necesario ampliar el plazo de la segunda etapa de postulación, con el objeto de permitir la correcta tramitación, revisión y evaluación de los antecedentes, garantizando así un proceso transparente y ajustado a los principios de igualdad y objetividad que rigen la convocatoria.
 3. Que, conforme a lo expuesto por dicha Secretaría Regional Ministerial, la ampliación propuesta consiste en modificar el plazo de término de la segunda etapa de postulación, pasando de 180 días a 210 días.
 4. Que, por su parte, el Jefe de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota ha solicitado hacer lugar a lo requerido, atendida la necesidad de asegurar la adecuada ejecución del programa.
 5. Que, consecuentemente, y atendidos los antecedentes expuestos, corresponde autorizar la ampliación de plazo solicitada, en la forma que se indicará

RESOLUCIÓN:

1. **AMPLÍASE** el plazo contemplado en las Bases aprobadas mediante Resolución Exenta N°3704, de fecha 09 de septiembre de 2025, numeral 4.2 letra b), denominado “De la Convocatoria y Cronograma”, modificándose el plazo correspondiente al “Término Segunda Etapa de Postulación”, quedando el cronograma en dicha parte de la siguiente forma:

Publicación Diario Regional	Una vez aprobada por resolución las respectivas Bases de Convocatoria por el Gobierno Regional
Publicación Pagina Web Gore	El mismo día de la publicación de la convocatoria en el diario de circulación regional
Inicio Primera Etapa de Postulación	Al día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria en el diario de circulación regional
Consultas a la convocatoria	Desde la publicación de la convocatoria hasta el término del programa.
Término Primera Etapa de Postulación	45 días después del inicio de la primera etapa de la convocatoria.
Publicación de Postulaciones Seleccionados	25 días hábiles después del término de la primera etapa de la convocatoria
Entrega Certificados de Selección	Desde 10 días hábiles después del día de la publicación de las postulaciones seleccionadas de la primera etapa, hasta 20 días después.
Inicio Segunda Etapa de Postulación	Al día hábil siguiente de publicación de las postulaciones seleccionadas de la primera etapa
Término Segunda Etapa de	210 días hábiles después del inicio de la segunda etapa de la convocatoria para postulaciones con buses



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DPLBWY-429>

Postulación	tradicionales.
Plazo Máximo Pago Valor de Compra	Hasta 60 días después, a partir del día siguiente del término de la segunda etapa de la convocatoria

2. **MANTÉNGANSE** plenamente vigentes todas las demás disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N°3704, de 2025, y en la Resolución Exenta N°4721, de 2025, en todo aquello que no haya sido modificado por el presente acto administrativo.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DPLBWY-429>